

CASTRO, 10 MAR. 2026

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 y otras leyes para mejorar el gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.796/2025 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2026, Res. N° 1209 del 30 de enero del 2026 que establece subrogancias de la Dirección del Hospital de Castro; Decreto Supremo N° 661/2024 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer, **Convenio de compra de exámenes de Laboratorio Clínico y UMT del Hospital de Castro** con una vigencia referencial de 18 meses a contar de la formalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el punto N°7.2 de las presentes Bases.
2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 661, se efectuó la búsqueda correspondiente tanto en la Plataforma de Economía Circular como en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), verificándose que los servicios indicados en el considerando precedente no se encontraban disponibles al momento de la consulta.
3. Que, se realizó proceso licitatorio previo, correspondiente a "Convenio para la compra de exámenes de Laboratorio Clínico y UMT del Hospital de Castro", dispuesto bajo el ID 1514-11-LP26, quedando dicho proceso desierto por Inadmisibilidad de las ofertas según Res. 3244 del 06/03/26, en aplicación de lo establecido en el artículo N°9 de la Ley N° 19.886 y en armonía con el principio de estricta sujeción a las bases de licitación.
4. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, de acuerdo con lo establecido en art.69 del DS. N° 661/2024, en esta circunstancia procede realizar licitación privada, con carácter excepcional, considerando que la licitación pública previa 1514-11-LP26 resultó desierta por ofertas inadmisibles.
5. Que, se invita a los siguientes proveedores:

Proveedor	Rut
IC+MEDICAL LIMITADA	77.361.506-3
LABORATORIO LIVIO BARNAFI S.A.	88.987.500-3
CLINICA ANDES SALUD PUERTO MONTT S.A.	96.766.640-8

6. Que, de manera excepcional y considerando la urgencia asociada a garantizar la continuidad del servicio de Laboratorio Clínico del Hospital de Castro, servicio esencial para los usuarios y pacientes del establecimiento, velando por la continuidad del servicio público hospitalario, se hace necesario acortar los plazos de publicación del proceso, dentro de los márgenes permitidos por el artículo 46 del Decreto Supremo N° 661/2024.
7. Que, la contratación corresponde a la compra de exámenes, cuyos servicios son prestados ampliamente en distintos laboratorios clínicos a nivel nacional. Asimismo, los servicios requeridos consideran especificaciones técnicas objetivas, verificables y de dominio general en el mercado, y cuyo proceso de preparación de ofertas no requiere desarrollos específicos, ingeniería especializada ni análisis técnicos complejos, tratándose en consecuencia de bienes de simple y objetiva especificación, con disponibilidad de múltiples proveedores en el mercado nacional.
8. Que, por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 46, resulta jurídicamente procedente reducir el plazo de publicación, sin afectar la libre concurrencia ni la igualdad entre oferentes, resguardando los principios de eficiencia, continuidad del servicio público, transparencia y estricta sujeción a la normativa vigente.
9. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N° 6.6.2 de las presentes bases, la evaluación de ofertas será realizada por la comisión conformada por 3 miembros.

RESUELVO

1. **APRUÉBANSE** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta privada ID N° 1514-34-B226 para establecer el "**Convenio de compra de exámenes de Laboratorio Clínico y UMT del Hospital de Castro**" y autorizase su publicación:

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES y CONDICIONES GENERALES

El hospital de Castro, en adelante el "Hospital", llama a propuesta privada para establecer "**Convenio de compra de exámenes de Laboratorio Clínico y UMT del Hospital de Castro**" que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases administrativas y los anexos.

Los recursos financieros para materializar esta adquisición provienen del presupuesto asignado al hospital y cuya licitación se ejecutará a través del Hospital de Castro.

El presupuesto para la presente licitación equivale a \$348.000.000.- (Trescientos cuarenta y ocho millones de pesos Impuestos incluidos), por un periodo referencial de 18 meses.

La presente licitación será de carácter simple, vale decir, se podrá adjudicar sólo a un proveedor el ítem requerido.

Cabe señalar que de acuerdo a lo previsto por el artículo N°30 letra d) de la ley 19.886 y al art.88 del decreto supremo N°661/2024, su reglamento, los bienes que se licitan no se encuentran en catálogo electrónico del convenio marco de la dirección de compras y contratación pública.

2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

La presente propuesta convocada por el Hospital de Castro, se regirá por las normas y condiciones que, expresamente, se señalan en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, y Anexos. Serán estas bases, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el proceso, incluyendo la adjudicación, recepción, posterior pago, post venta y en general la relación entre el Hospital y el proveedor hasta el término de Vigencia del Convenio.

La presentación de una oferta implica para la persona natural y/o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes bases y para que una oferta se considere válida debe cumplir con las disposiciones del presente instrumento.

Las Bases estarán disponibles en el portal de www.mercadopublico.cl y no tienen costo para los proveedores.

3. DEFINICIÓN DE TERMINOS Y CONCEPTOS

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

Apertura: Acto de apertura electrónica por el cual el Hospital de Castro toma conocimiento del contenido de las ofertas enviadas a través del sistema de información de compras y contratación pública, una vez vencido el plazo de presentación fijada para tal efecto.

Bases de licitación: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Comisión de apertura y evaluación: Tres o más funcionarios del Hospital de Castro nombrados por resolución de esta dirección quienes tendrán la tarea de aperturar y evaluar las propuestas según criterios de evaluación consignados en las presentes bases y emitir acta de evaluación.

Días corridos: Son todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos, feriados y festivos, cuando se utilice la palabra "días", deberá entenderse lo mismo que "días corridos"

Días Hábiles: De lunes a viernes, con exclusión de sábados, domingos, feriados y festivos.

Director: Representante legal del Hospital de Castro.

Ejecutivo coordinador: Representante del oferente con que el Hospital de comunicará y coordinará todos los aspectos del proceso de compras y contratación pública.

Foro: Link del portal www.mercadopublico.cl donde los oferentes pueden efectuar consultas sobre la licitación y el comprador da respuestas.

Foro inverso: Proceso mediante el cual el hospital puede solicitar aclaraciones y respuestas a los oferentes de la licitación.

Garantía: Aquellos instrumentos de valor que tienen por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor oferente y lo adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato. Puede ser de seriedad de la oferta, de fiel cumplimiento del contrato y garantía por anticipos.

Horas Hábiles para recepción de documentos: De Lunes a Viernes entre las 08:00 y las 16:00 horas.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

MINSAL: Ministerio de Salud

Moneda: Pesos chilenos.

Oferta o propuesta: Conjunto de proposiciones administrativas, técnicas y económicas presentadas por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl.

Oferente: Persona natural o jurídica que se presenta a la licitación y efectúa una oferta.

Proveedor adjudicado: Persona natural o jurídica que adquiere el compromiso de suministrar el bien adjudicado por el Hospital en las condiciones establecidas en las presentes bases.

Documentos excluyentes: Son aquellos anexos que, de no ser acompañados por el oferente dentro de los plazos establecidos para la formulación de la propuesta, dará pasó a la declaración de **inadmisibilidad de la misma.**

4. NORMAS GENERALES Y ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 19.886 y su reglamento, esta licitación y contrato respectivo, el cual se formalizará de acuerdo a lo indicado en Punto 7.2 de Bases Administrativas, se registrá por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

1. Las presentes bases administrativas, técnicas y anexos para presentación de la oferta.
2. Las consultas, aclaraciones y respuestas sobre aspectos administrativos y técnicos realizadas en el portal.
3. La oferta del proponente adjudicado.
4. La orden de compra.
5. En general todo documento que emane del Hospital relacionado con la presente licitación.

Todos los documentos enumerados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente en forma tal que se considera parte del contrato cualquiera obligación que se consigna en uno u otro de los documentos señalados, sin perjuicio de la preeminencia de las bases.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN ACEPTADAS:

Pueden participar en esta Licitación, cualquier **PERSONA JURÍDICA, NATURAL O A TRAVÉS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, que no se encuentre afectada en alguna de las inhabilidades para contratar con la administración del estado según lo dispone el Art. 35 bis y siguientes de la ley 21.634 en relación con el actual art. 4 de la ley 19.886, art.8º y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

Requisitos.

Los oferentes al presentar su propuesta deberán:

- 1.- Presentar su oferta a través de mercado público.
- 2.- Acompañar los Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos señalados como excluyentes.

3.- De acogerse al art. 180 del decreto 661/2024 debe cumplir con los requisitos que allí se establecen.

4.- Encontrarse hábil al momento de ofertar.

De no presentarse alguno de estos antecedentes en la apertura, las ofertas no serán consideradas.

Condiciones:

Los participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de licitación:

1. Los oferentes podrán presentar una (1) única oferta a través del portal www.mercadopublico.cl.
2. Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo.
3. Designar un ejecutivo coordinador quien será responsable de la coordinación, cumplimiento y solución de problemas derivados de la presente licitación, cuyos antecedentes deberán indicarse en el Anexo Administrativo N°1.
4. Demás condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas y los anexos.

6. PROCESO DE LICITACION.

6.1 ETAPAS Y PLAZOS.

ETAPAS	PLAZOS
PERIODO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	Mínimo 10 días corridos
PLAZO PREGUNTAS y/o ACLARACIONES DE BASES	Desde el día 1 hasta el día 7 contados desde el inicio de la publicación (días corridos).
PLAZO DE PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	Hasta 2 días corridos contados desde el plazo final de preguntas.
PLAZO ACTO DE APERTURA Y CONFIRMACIÓN ELECTRÓNICA	Dentro de los veinte (20) días corridos contados desde el cierre de recepción de ofertas. Esta apertura se realizará en una sola etapa.
PLAZO EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	Dentro de los 30 días corridos siguientes a la apertura electrónica.
PLAZO VIGENCIA CONVENIO	La vigencia del contrato se extiende desde su formalización, según punto 7.2 de Bases Administrativas, hasta un periodo referencial de 18 meses posteriores.

6.2 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

En ese sentido, las consultas de los proponentes deberán ser realizadas exclusivamente, a través, de foro en el sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación y durante el curso del proceso. Las respuestas y/o aclaraciones que se efectúen se realizarán a través del mismo sistema y formarán parte integrante de las bases teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el cumplimiento del plazo para la publicación de las respuestas el Hospital podrá efectuar las aclaraciones a las bases que estime pertinente a través del sistema y pasaran a formar parte del contrato respectivo.

6.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentar los siguientes antecedentes, utilizando para ello los anexos adjuntos a la presente licitación:

- a) ANEXO ADMINISTRATIVO N°1:** Identificación del Proponente. **(Excluyente).**
- b) ANEXO ADMINISTRATIVO N°2:** Declaración del Proponente. **(Excluyente).**
- c) ANEXO ADMINISTRATIVO N°3:** Declaración Simple sobre inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con los órganos de la Administración del Estado. **(Excluyente).**
- d) ANEXO ADMINISTRATIVO N°4:** Plazo de Entrega de resultados. **(Excluyente).**
- e) ANEXO ADMINISTRATIVO N°5:** Declaración jurada simple – Programa de Integridad **(Deseable)**
- f) RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE o CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD COMO PRESTADOR INSTITUCIONAL ACREDITADO (Excluyente).**
- g) CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MEJORA CONTINUA o GESTIÓN DE CALIDAD (ISO 9001, ISO 13485, etc.) (Deseable)**

h) MANUAL INSTRUCTIVO DE EXÁMENES (Excluyente). El oferente deberá adjuntar documento o Manual Instructivo de las prestaciones ofertadas. El documento o manual instructivo debe incluir información relevante para realizar la prestación, tal como la descripción del examen, condiciones de toma de muestra de cada examen, contenedor y volumen mínimo necesario, condiciones de almacenamiento y transporte, estabilidad de las muestras según prestación, tiempo de respuesta, entre otros datos necesarios para realizar las prestaciones solicitadas. **Se considerarán inadmisibles las ofertas de aquellos ítems/exámenes que no cuenten con documento o manual instructivo con la información requerida.**

i) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD (Excluyente). Las prestaciones solicitadas deberán ser realizadas por profesionales del área de Laboratorio.

j) ANEXO ECONÓMICO N°1: Oferta Económica *(Excluyente).

*Este documento se utiliza para la evaluación económica de la propuesta.

El valor a ingresar al portal corresponde al **VALOR TOTAL MENSUAL NETO**. El valor total mensual neto de cada ítem señalado en este anexo debe ser plenamente coincidente con aquel ingresado en el portal. De existir discrepancia entre el valor ofertado en el portal y el ingresado en Anexo Económico N°1, primará este último. Los valores ofertados, en pesos chilenos deben tener una vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

IMPORTANTE:

Si en la apertura de las propuestas se verifica que los Anexos determinados como Excluyentes no fueron adjuntos por el oferente quedará inmediatamente inadmisibles su oferta y no se procederá a su evaluación.

Por otra parte, si el oferente no acompaña a su oferta los anexos que **no** tienen la naturaleza de ser excluyentes, el hospital solicitará su inclusión al sistema vía foro inverso dentro de un plazo de 2 días hábiles contados desde que se publica en el portal la solicitud.

Finalmente, el Hospital de Castro se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados con las entidades respectivas.

6.4 INSTRUMENTOS DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

No se solicita Garantía de Seriedad de la Oferta para la presente licitación.

6.5 CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y APERTURA ELECTRÓNICA.

La apertura electrónica se realizará dentro los plazos previstos en las presentes bases, específicamente en el 6.1 sobre Etapas y Plazos.

De existir inconvenientes técnicos que afecten el sistema electrónico www.mercadopublico.cl y que impidan la apertura electrónica, el hospital estará facultado para continuar el proceso el día hábil siguiente, previa certificación del inconveniente por la dirección de compras públicas.

No se recibirá ningún antecedente fuera del día, hora y lugar establecido en las bases.

Se procederá a la revisión de la propuesta de cada oferente verificándose la presentación de toda la documentación considerada excluyente en el punto **6.3 "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. De no subir toda la información solicitada con carácter de excluyente, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación de la presente licitación, siendo declarada oferta inadmisibles o rechazada y no se procederá a su evaluación.

Según lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N° 19.886, el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento.

Respecto a la inadmisibilidad de las ofertas riesgosas o temerarias, aplicará lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento de compras. La comisión podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, por cuanto el precio ofertado este significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o precios de mercado, sin justificar documentalmente en las especificaciones técnicas el cómo cumplen con los requerimientos, y en base a lo planteado en el artículo N° 61 del reglamento.

6.6 DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN

6.6.1. Las ofertas serán evaluadas por la comisión de apertura y evaluación, conforme a los factores y criterios que se señalan a continuación, utilizando para ello los antecedentes solicitados en las presentes bases.

6.6.2. La comisión de apertura y evaluación estará conformada por 3 funcionarios del Hospital de Castro. Esta comisión, propondrá la adjudicación de estimarlo pertinente, considerando al oferente, en cuya propuesta haya resultado la más ventajosa para el Hospital de Castro, los cuales son:

- Jefe de Laboratorio Clínico o quien subrogue o reemplace legalmente.
- Administrador CRADYT o quien lo subrogue o reemplace legalmente.
- Jefe de Abastecimiento o quien subrogue o reemplace legalmente.

6.6.3.- De ser necesario requerir aclaraciones a los oferentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten ser lo suficientemente comprensible, se utilizará el foro inverso

en el portal www.mercadopublico.cl, **otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde su publicación en el foro inverso para su aclaración.**

6.6.4.- El hospital podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

6.6.5. Criterios de Evaluación.

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios de evaluación que a continuación se indican:

CRITERIO	PORCENTAJE
Oferta Económica	60%
Plazo de Entrega de Resultados	30%
Calidad	9%
Programa de integridad	1%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	REQUISITO	FORMA DE EVALUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA 60%	Se evaluará según lo indicado por el oferente en Anexo Económico N°1. El oferente deberá indicar en Anexo Económico N°1 si las prestaciones ofertadas serán exentas o no de IVA. En este sentido, se considerará para la evaluación de este criterio el valor final de la prestación.	Se evaluará según la siguiente fórmula: $\left(\frac{\text{Valor Menor Oferta Económica}}{\text{Valor Oferta Económica Evaluada}} \times 0,6 \right) \times 100$
PLAZO DE ENTREGA DE RESULTADOS 30%	Se evaluará según lo indicado por el oferente en Anexo Administrativo N°4.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrega de resultados de los exámenes en un plazo menor o igual a 3 días corridos, desde la recepción de la muestra: 30% ➤ Entrega de resultados de los exámenes entre 4 y 5 días corridos, desde la recepción de la muestra: 20% ➤ Entrega de resultados de los exámenes entre 6 y 7 días corridos, desde la recepción de la muestra: 10% ➤ Entrega de los resultados de los exámenes en un plazo mayor o igual a 8 días corridos, desde la recepción de la muestra: 0%

<p>CALIDAD 9%</p>	<p>Se evaluará según certificados adjuntos.</p>	<p>➤ El oferente presenta Certificado de implementación de un Sistema de Mejora Continua y/o Gestión de Calidad (ISO 9001, ISO 13485, entre otras): 9% ➤ No presenta certificación: 0%</p>
<p>PROGRAMA DE INTEGRIDAD 1%</p>	<p>Se evaluará según lo declarado por el oferente en Anexo Administrativo N°5.</p>	<p>➤ El oferente acredita que cuenta con programa de integridad y demuestra difusión a sus trabajadores: 1% ➤ El oferente declara que no cuenta con programa de integridad y/o no acredita difusión a sus trabajadores y/o no presenta anexo: 0%</p>

6.6.6. Resolución de Empates:

En caso de empates de los oferentes se aplicarán los siguientes criterios, en orden:

- 1.- Oferente que proponga menor precio en "Oferta Económica".
- 2.- Oferente con mayor puntaje en criterio plazo de Entrega de resultados.
- 3.- Oferente con mayor puntaje en criterio "Calidad".
- 4.- Oferente con mayor puntaje en criterio "Programa de integridad".
- 5.- De seguir la igualdad de puntajes, el oferente seleccionado será quien ingrese primero su oferta al portal www.mercadopublico.cl.

6.6.7. Informe de Apertura y Evaluación.

La comisión evaluadora confeccionará el informe de Apertura y evaluación en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundamentalmente se establecerán las razones administrativas, técnicas, y económicas que le permiten efectuar una recomendación de adjudicación. El informe de evaluación debe contener la siguiente información:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Cuadro comparativo.
3. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
4. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del hospital.
5. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
6. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

7. Consultas y aclaraciones.
8. Anexos.

6.7 DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES.

La Dirección del Hospital de Castro, o quien le subrogue, supla o reemplace mediante resolución fundada, considerando el informe emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación, se reserva el derecho de adjudicar, o rechazar ofertas si estas no resultan convenientes a los intereses del Hospital, sin que los oferentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de 24 horas contadas desde que se publique en el sistema de información el acto administrativo.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el hospital deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

7.1. PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO EL OFERENTE DEBERÁ:

- i. Estar inscrito en el registro de ChileProveedores.
- ii. Hacer entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en los términos exigidos en las bases, si corresponde.
- iii. Hacer entrega del certificado o declaración simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a derechos del trabajador dentro de los últimos dos años.
- iv. Hacer entrega del certificado emitido por la dirección del trabajo o declaración jurada que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

- v. No estar inhabilitado para contratar con la administración del estado de acuerdo lo dispone el art.4 de la ley 19.886, art.8° y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.
- vi. Cualquier perjuicio que los bienes muebles o inmuebles que genere el proveedor al Hospital o, que producto del bien o servicio que proveen se generaren retardos en las atenciones médicas que devenguen en perjuicios y/o daños a los usuarios del Hospital, deben ser reembolsados al establecimiento. Esta gestión se realizará según las disposiciones establecidas en el libro II, título primero, del Código de Procedimiento Civil sobre "Juicio Ordinario", responsabilidades que se regirán por las reglas de prescripción establecidas en los artículos 2492 y siguientes del Código Civil.

7.2 CONTENIDO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El contrato de la presente licitación será formalizado de acuerdo con los siguientes puntos:

- 1. Aquellas adquisiciones menores a 100 UTM,** se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del Proveedor.
- 2. Aquellas adquisiciones desde 100 UTM y menores a 1000 UTM,** se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del Proveedor, toda vez que se trata de adquisición de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.
- 3. Toda adquisición mayor o igual a 1000 UTM** se formalizará con la suscripción del Contrato entre ambas partes y contendrá al menos la individualización del proveedor adjudicado, las características del bien licitado, el precio, el plazo de duración del contrato, garantías, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas, necesarias para el resguardo de los intereses del Hospital. El plazo de recepción del contrato firmado por parte del Hospital de Castro será de 30 días corridos, a contar de la fecha de adjudicación del proceso licitatorio. La modalidad de envío (digital o física) será solicitada por el administrador del contrato. Si transcurridos los plazos señalados, el proveedor no ha hecho entrega del contrato firmado, se entenderá por desistido de su oferta y el mandante podrá proceder de acuerdo con el párrafo final del punto 6.7 de estas bases.

Los gastos, certificaciones, copias autorizadas, derechos e impuestos que se originen motivo de la celebración del contrato serán de cargo exclusivo del proveedor adjudicado.

Se deja constancia de que la naturaleza del contrato es el de una compraventa de servicios y no un contrato de trabajo, no existiendo subordinación ni dependencia alguna entre el servicio y el personal del proveedor adjudicado.

Por lo tanto, para todos los efectos legales el proveedor tendrá la responsabilidad total y exclusiva en su condición de empleador para con sus trabajadores. No obstante, ello el oferente y posterior proveedor deberá sujetarse a lo señalado en la ley 20.238.

7.3 DE LA VIGENCIA: La vigencia del contrato se extiende desde su formalización hasta un periodo referencial de 18 meses posteriores.

De manera estrictamente excepcional, y solo para asegurar la continuidad de un servicio esencial, el contrato podrá prorrogarse por una única vez mientras se encuentre en curso el proceso de contratación destinado a su reemplazo, lo que deberá ser solicitado por la Unidad Requirente acreditando el estado del nuevo proceso, fundado en la necesidad de mantener un servicio crítico, y autorizado mediante resolución fundada dictada antes del vencimiento del contrato, con aceptación expresa del proveedor; en ningún caso esta prórroga implicará renovación automática ni podrá utilizarse para eludir la libre concurrencia o la planificación de compras.

Además, la facultad de modificar el contrato, establecer condiciones de prórroga y los límites a las condiciones en que podrá hacerse uso de esta, de conformidad a lo que establece el artículo 129 de este Reglamento DS 661/2024.

Artículo 129.- De las modificaciones. Los contratos regidos por la Ley de Compras y este reglamento solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando así se haya previsto en las Bases de licitación o el contrato.

La Entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la Orden de Compra mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la Orden de Compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento del monto originalmente convenido entre el Proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

7.4 DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Administrador del Centro de Responsabilidad Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del Hospital de Castro, o quién subrogue o reemplace legalmente, será quién administre el Contrato:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato.
- Comunicarse con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se cifiña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, levantar incumplimientos y gestionar multas en el caso que deban aplicarse.
- Las demás que le encomienden las presentes bases administrativas y técnicas, dentro del marco normativo vigente.

7.5 DE LA GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO: REQUISITO EXCLUYENTE PARA AQUELLOS OFERENTES CUYO MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IMPUESTOS INCLUIDOS SEA MAYOR O IGUAL A 1000 UTM.

Consiste en una boleta bancaria, vale vista, u otro instrumento financiero teniendo como requisitos: que sean pagadero al primer requerimiento, a la vista, carácter irrevocable, debe incluir el pago de multas, en pesos chilenos y que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Debe ser tomado a nombre del HOSPITAL DE CASTRO, RUT N° 61.602.275-K, glosa "**Fiel y oportuno cumplimiento de la licitación ID N° 1514-34-B226**" y ser entregada en sobre cerrado con indicación de ID y nombre de la licitación respectiva, en la oficina de partes ubicada en calle Freire N.º 852, comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos. Se hace presente que, en caso de ser solicitado por el Administrador del Contrato, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá otorgarse de **manera electrónica**, ajustándose a los requisitos de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Monto: Este documento debe ser equivalente al **5%** del precio total adjudicado Impuestos Incluidos.

Plazos: El proveedor adjudicado debe hacer la **entrega de la garantía de fiel cumplimiento dentro de los veinte días siguientes a la fecha de adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl. Según lo indicado en artículo 123 del reglamento de compras (D.S. N° 661/2024), si la garantía de fiel cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Entidad**

licitante podrá aplicar las sanciones que correspondan y adjudicar el contrato definitivo al Oferente siguiente mejor evaluado.

La garantía por fiel y oportuno cumplimiento de la oferta tendrá una vigencia de 60 días posteriores al término de Vigencia del Convenio.

Devolución: De no haberse cobrado la boleta por alguno de los motivos señalados en las presentes bases, esta será devuelta al oferente, sin reajuste ni intereses, una vez terminado el periodo de vigencia de la licitación. El documento será despachado vía correos de Chile, cesando desde este momento la responsabilidad de custodia del documento para el Hospital de Castro.

Se deja establecido que, como lo indica el artículo 124 del D.S. N° 661, en caso de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Entidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa.

El Hospital podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- En caso de incumplimiento de obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.
- Que se ponga término anticipado al contrato, según las causales establecidas en bases de licitación.
- En caso de que se establezca en bases de licitación, respecto a las multas.

En el caso de que se haga efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y se mantuvieren obligaciones pendientes, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera.

En caso de no reponer el documento de garantía en los plazos solicitados precedentemente, se considerará como causal de incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato al adjudicatario, procediendo al término anticipado del mismo. Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de finalizado el contrato.

Se procederá a su cobro íntegro en caso de que el adjudicatario no cumpliera con las obligaciones del contrato. También procederá, por la concurrencia de alguna de las causales de término anticipado imputables al adjudicatario detalladas en el punto N° 7.6 del término anticipado. El Hospital de Castro estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Sin perjuicio de lo anterior, el Hospital de Castro podrá ejercer las acciones legales para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos, con la indemnización de perjuicios correspondiente.

7.6 DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

El Hospital de Castro podrá declarar, administrativamente, el término del contrato, por alguna de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
5. Si el proveedor es acreedor de 4 multas durante el periodo de Vigencia del Convenio.
6. Si el proveedor alcanza el monto máximo de las multas durante el periodo de Vigencia del Convenio.
7. Incumplimiento grave a las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que se establecen en las respectivas bases de la licitación o el contrato.

Se deja presente que de modificarse el contrato por la causal contenida en el numeral N° 1, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

El término anticipado del contrato por cualquiera de las causales señaladas previamente deberá ser informado al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el Anexo Administrativo N°1, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión y antecedentes de respaldo.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento vía física (Calle Freire n°852, Castro) o electrónicamente al correo electrónico administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl con copia a jefecradyt@hospitalcastro.gob.cl.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida.

La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada remitida al domicilio señalado en el contrato y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el art. 115 del decreto supremo N°661/2024. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

7.7 DE LA CESIÓN, FACTORING Y SUBCONTRATACIÓN:

1. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El Proveedor Adjudicado, no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

2. FACTORING:

Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

3. SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en los siguientes casos:

- i) Cuando lo dispongan las bases, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del Contratista.
- ii) Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento.

7.8 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia que no sea subsanada de común acuerdo con las partes, se establece que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

7.9 DEL COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

El hospital informará a través del Sistema, los antecedentes referidos al comportamiento contractual de sus proveedores, los que deberán referirse a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor.

7.10 EXCEPCIONES Y OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD.

Conforme lo establece el artículo sexto de la Ley N° 20.232, "las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos".

Durante la duración del contrato, el Hospital se reserva a ejercer el derecho de información, estando facultado a pedir informes a los contratistas sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Este informe debe ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo o por otros medios idóneos contenidos en el reglamento del Ministerio del Trabajo.

Asimismo, el Hospital se reserva el derecho de retención, es decir en el caso que el contratista no acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el hospital podrá retener los dineros necesarios para pagar lo adeudado a los trabajadores o a la institución previsional acreedora.

8. DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

Los precios que se propongan deben corresponder al valor final del Servicio licitado, considerando todos los costos asociados, deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos.

El proveedor adjudicado deberá emitir factura a nombre del Servicio de Salud Chiloé Hospital de Castro, Rut: 61.602.275-K, a la cual deberá acompañar la orden de compra. La modalidad de pago será a través de transferencia directa a la cuenta que el proveedor adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato y se ingrese en Sigfe, previa emisión y registro de la Factura.

El pago del bien y/o servicio contratado se efectuará transcurridos 30 días posteriores a la recepción conforme de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

En cuanto a la facturación, el proveedor está obligado a facturar de acuerdo con lo indicado en la respectiva Orden de Compra, caso contrario, el Hospital de Castro NO realizará recepción conforme, reteniendo el Pago de la Factura hasta regularizar la situación con el proveedor.

El proveedor está obligado en un plazo de 72 horas a enviar el **archivo XML** de la factura a la casilla dipresrecepción@custodium.com de lo contrario se rechaza automáticamente el documento.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la modalidad de facturación para obtener los respectivos pagos podrá ser de la siguiente forma:

1. Factura emitida por el representante de la UTP.
2. Una o más facturas emitidas por los integrantes de la UTP individualmente considerados.

Respecto a la Reajustabilidad de Precios (Directiva N°40 del 07.09.2022) de la Contraloría General de la República, el Hospital de Castro posee las facultades para generar reajustabilidad en forma **Anual** para contratos de adquisición de suministro continuo de bienes, o de prestación de servicios habituales que se prolonguen en el tiempo, cuando estos tengan una vigencia de al menos 1 año.

Para el cálculo del Factor de Reajuste (FR) se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Reajuste (FR)} = \left(\frac{IPC_{mes\ final} - IPC_{mes\ inicial}}{IPC_{mes\ inicial}} \right)$$

Donde "**IPC mes inicial**", corresponde al valor del IPC en el mes de inicio, e "**IPC mes final**" corresponde al valor del mes final del IPC.

La fuente a utilizar para consultar estos indicadores, es la que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas para una serie de productos y servicios respecto de la variación de su precio en nuestro país. Estos indicadores se componen de la variación de los precios de distintos bienes y servicios, a distintos niveles de agregación, aportando

cada uno de ellos al resultado final del índice, el cual finalmente es publicado mensualmente en el sitio web del INE.

Una vez obtenido el factor de reajuste, se aplicará dicho valor a los precios establecidos inicialmente en el contrato, como se indica en la siguiente ecuación:

$$\text{Precio Reajustado} = Pr \times (1 + FR)$$

Donde **Pr** es el precio establecido en el contrato y **FR** es el factor de reajuste.

El Precio Reajustado corresponde al indicar en la respectiva Orden de Compra durante el año siguiente.

El reajuste podrá ser positivo, es decir aumentar el valor del bien o insumo, como también podrá ser negativo bajando el precio del bien o insumo adjudicado, no cabiendo reclamos por parte del proveedor adjudicado. La reajustabilidad podrá ser aplicada de oficio por la institución o a petición del proveedor adjudicado, a los 12 meses de iniciado el contrato y se utilizará el Factor **CLASE** como nivel de agregación para determinación del FR.

La incorporación de mecanismos para la actualización de precios durante la vigencia del contrato permite dar certezas y condiciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, como también permitir mejores ofertas de parte de los proveedores, propiciando procesos de abastecimiento más exitosos y oportunos.

La entidad licitante podrá optar por otro sistema de pago.

9. DE LAS MULTAS

CIRCUNSTANCIAS	VALOR MULTA	EVALUACIÓN O MEDICIÓN
No informar en forma oportuna y vía e-mail a: jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl , con copia a administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl , la suspensión del servicio. En casos de suspensión del servicio por eventos de fuerza mayor, el proveedor deberá informar por correo, previo a la suspensión.	5 UTM por cada evento que no esté debidamente justificado.	De acuerdo con lo establecido en punto 3.b) de bases técnicas. Se cobrará multa cuando se trate de causas no atribuibles a evento de fuerza mayor debidamente justificadas.
Incumplimiento en el plazo de entrega de resultados, según lo ofertado en Anexo Administrativo N°4.	0,5 UTM por cada día hábil de retraso en la entrega, con tope de 7 UTM por cada evento ocurrido.	Según lo ofertado en Anexo Administrativo N°4.
Incumplimiento en el plazo para implementar de manera correcta la integración e interoperabilidad entre el Sistema Informático del Proveedor y el Sistema Informático de Laboratorio (SIL).	0,5 UTM por cada día corrido de retraso en la integración e interoperabilidad entre sistemas informáticos, con tope de 10 UTM.	Según lo establecido en punto 4 de bases técnicas, respecto a la integración e interoperabilidad.

La aplicación de una multa deberá ser informado al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el Anexo Administrativo N° 1, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión, los antecedentes de respaldo y el monto de la misma.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento física (Calle Freire Numero 852, Castro) o electrónicamente, al correo electrónico administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl con copia a jefecradyt@hospitalcastro.gob.cl.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante a través de su director deberá pronunciarse rechazando o acogiendo, dentro de los **30** días hábiles siguientes, lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado a través de correo electrónico establecido para el representante legal en el Anexo Administrativo N° 1 y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de **5** días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

Si el Administrador estima que las alegaciones presentadas no desvirtúan o justifican los incumplimientos, o si estos no se han presentado, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico del Hospital, con indicación de los montos asociados a la multa, a fin de que emita la resolución que la formalice fundadamente, la que se notificará al proveedor y se deberá publicar oportunamente en el sistema de información, procediendo en contra de dicha resolución los recursos contenidos en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado de acuerdo al nuevo artículo 135 del decreto supremo 661/2024.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas se pagarán directo de parte del Proveedor a la cuenta Bancaria del Hospital de Castro dentro del plazo y según lo que estipule la resolución que las establece. Si no se efectúa el pago dentro de plazo se descontará de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, debiendo el proveedor reponer íntegramente la boleta y el hospital integrar al proveedor adjudicado la diferencia. En caso de no ser un requisito la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, se descontará del estado de pago los montos asociados al total de multas por incumplimiento del contrato. En este sentido el Hospital de Castro podrá deducir del importe a pagar al proveedor la suma que este último le adeude por aquel concepto.

Con todo, el monto máximo de las multas a cobrar podrá llegar hasta el **5%** del valor adjudicado con IVA incluido. Alcanzado el Monto máximo de las multas, el Hospital podrá dar término anticipado al contrato y se procederá al cobro de la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si corresponde.

10. CLÁUSULA TÉRMINOS DE REFERENCIA EN ADQUISICIONES Y LICITACIONES

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el Proveedor debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud dictadas en el Decreto 83 (publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial), las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales. Para estos efectos, el trabajo o proyectos realizados por el Proveedor para el contratante, deben asimismo cumplir con los estándares de seguridad de la información establecidos por MINSAL.

Todo el personal externo que desarrolle labores para el contratante deberá dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información, observando sus directrices y colaborando en su aplicación dentro de su ámbito de acción.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el contratante se reserva el derecho de ejecutar las sanciones legales y contractuales, que se consideren pertinentes en relación al Proveedor o persona contratada. Bajo ninguna circunstancia este hecho relevará al Proveedor de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Cualquier tipo de intercambio de información que se produzca entre el contratante y sus organismos relacionados y el Proveedor se realizará dentro del marco establecido por el contrato de provisión de servicios correspondiente, de modo que dicha información no podrá ser utilizada en ningún caso fuera de dicho marco, ni para fines diferentes a los asociados a dicho contrato. Asimismo, el Proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos:

- Ley N°19.799 y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N° 83, publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial;
- la normativa del sector salud: DFL 1, Código Sanitario,
- Ley N°20.584, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales:
- la Ley N°19.628, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria. En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

El Proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. Cada parte deberá informar inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si

tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha Información con el fin de prestar el servicio.
- No informar al Hospital de Castro sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

En todo caso, no se entenderá un incumplimiento grave en aquellos casos en que la información sea de carácter público de acuerdo a la ley o que sea dada a conocer públicamente por el propio Contratante o como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el Proveedor se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al contratante, por la vía más expedita posible.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el Proveedor debe restituir, según lo indique el contratante, toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el contratante para verificar esta circunstancia.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

11. NOTA FINAL

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el correspondiente Contrato y el adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derive.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las leyes 18.575, 18.834 y 19.653 y la siguiente disposición expresa, dispuesta por el Ministerio de Salud: "Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio pueda estar asociada a alguna negociación con el donante".

Además, se incorpora a estas bases, las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, Ley Base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, D. S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 1514-34-B226
BASES TÉCNICAS (BB.TT.)**

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las siguientes Bases Técnicas (BB.TT.), forman parte de la licitación "**CONVENIO DE COMPRA DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y UMT DEL HOSPITAL DE CASTRO**", y constituyen las Especificaciones Técnicas por las que deberán regirse las personas, naturales o jurídicas interesadas en participar en el proceso licitatorio antes referido.

Los Oferentes, en la presentación de sus ofertas, deberán seleccionar aquellos productos que cumplan las especificaciones técnicas y exigencias de funcionalidad y diseño que se detallan en las presentes bases; debiendo indicar expresamente lo que solicitan, considerando los anexos que la complementan.

El Hospital de Castro requiere suscribir convenio para compra de Exámenes de Laboratorio, para los usuarios del Hospital.

1.1 BIENES Y/O SERVICIOS A LICITAR:

Los exámenes que el Hospital de Castro requiere en la presente licitación pública, se ajustan en base a los reportes estadísticos de 2025, que son de tipo referenciales.

La cantidad de exámenes a solicitar mensualmente son sólo referenciales, el consumo mensual podría ampliarse o reducirse en el tiempo, producto del aumento o disminución de la demanda de exámenes de diagnóstico, de acuerdo con las patologías, situaciones de contingencia y requerimientos médicos por parte del Hospital de Castro.

Tabla N°1: Ítem a Licitar, Listado de exámenes y estadística promedio mensual (referencial).

Ítem	Nombre de Examen	Cantidad Mensual Referencial*
1	PANEL MIOSITIS AUTOANTICUERPOS IGG (MÍNIMO 14 ANTICUERPOS)	5
	ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES	93
	ANTICUERPOS ANTI DNA	54
	PEPTIDO CITRULINADO, ANTICUERPOS IGG	49
	IDENTIFICACION ANTICUERPOS ENA	15
	ANTICUERPOS IGA ANTI ENDOMISIO	34
	ANTICUERPOS ANTI Ro (SS-A)	28
	ANTICUERPOS ANTI LA (SS-B)	27
	ANTICUERPOS ANTI SCL-70	23

	ANTICUERPOS ANTI Sm	22
	ANTICUERPOS ANTI JO-1	19
	ANTICUERPOS ANTI RNP	15
	ANTICUERPOS ANTI MUSCULO LISO	16
	ANTICUERPOS ANTI MITOCONDRIALES	10
	ANTICUERPOS ANTI CITOPLASMA DE NEUTROFILOS C	9
	ANTICUERPOS ANTI CITOPLASMA DE NEUTROFILOS P	9
	AC. ANTI CENTROMERO	5
	ANTICUERPOS ANTI CITOPLASMA DE NEUTROFILOS	14
	ANTICUERPOS ANTI MICROSOMALES	9
	ANTICUERPOS ANTI CELULAS PARIETALES	3
	ANTICUERPOS ANTI MEMBRANA BASAL GLOMERULAR	3
	ANTICUERPOS ANTI PEROXIDASA	36
	ANTICUERPOS ANTI MIELOPEROXIDASA (MPO)	7
	AC. ANTI TRANSGLUTAMINASA TISULAR IGA	42
	ANTICUERPOS ANTI PEROXIDASA (TPO)	36
	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE FOSFOLIPASA A2	4
2	ANTICUERPOS ANTI TIROGLOBULINA	44
	TIROGLOBULINA	33
	AC. ANTI RECEPTOR TSH (TSI)	18
3	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	70
	ALFA FETO PROTEINAS	42
	CA 19-9	28
	CA-125	28
4	ANTICUERPOS IGG CARDIOLIPINAS	10
	ANTICUERPOS IGM CARDIOLIPINAS	9
	PROTEINA S LIBRE	4
	PROTEINA C (COAGULACIÓN)	4
	RESISTENCIA PROTEINA C	4
	ANTITROMBINA III FUNCIONAL	4
	MUTACION FACTOR V LEIDEN	5
	MUTACION FACTOR II PROTROMBINA 20210 G>A	5
ANTICOAGULANTE LUPICO RATIO SCREENING	12	
5	HORMONA DE CRECIMIENTO	7
	IGF BINDING PROTEIN-1	2
	IGF BINDING PROTEIN-3	5
	INSULINE LIKE GROWTH FACTOR (IGF-1)	14
6	TESTOSTERONA TOTAL	24
	TESTOSTERONA LIBRE	2
	SEX-HORMONE BINDING GLOBULIN (SHBG)	5

	INDICE ANDROGENICO LIBRE	1
7	TACROLIMUS	3
	EVEROLIMUS	2
	CICLOSPORINA	3
	PROGESTERONA	3
8	17 α -HIDROXIPROGESTERONA	11
	17 β -ESTRADIOL	34
	PROLACTINA	35
	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	44
	HORMONA FOLICULOESTIMULANTE (FSH)	57
	HORMONA ADENOCORTICOTROFICA (ACTH)	4
	HORMONA PARATIROIDEA INTACTA	26
	ALDOSTERONA EN SUERO	7
	ANDROSTENEDIONA	5
	HORMONA ANTI-MULLERIANA	2
	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE (PSA LIBRE)	12
	9	LINFOCITOS T HELPERS (CD3+ TOTALES)
LINFOCITOS T HELPERS (CD4+)		2
LINFOCITOS T SUPRES (CD8+)		2
10	ANTICUERPOS IGG CITOMEGALOVIRUS	16
	ANTICUERPOS IGM CITOMEGALOVIRUS	15
	ANTICUERPOS IGG TOXOPLASMOSIS	13
	ANTICUERPOS IGM TOXOPLASMOSIS	12
	ANTICUERPOS VCA IGG VIRUS EPSTEIN BARR	13
	ANTICUERPOS VCA IGM VIRUS EPSTEIN BARR	12
	ANTICUERPOS IGG VIRUS HERPES SIMPLE 1	10
	ANTICUERPOS IGM VIRUS HERPES SIMPLE 1	9
	ANTICUERPOS IGG VIRUS HERPES SIMPLE 2	10
	ANTICUERPOS IGM VIRUS HERPES SIMPLE 2	9
	ANTICUERPOS IGG VIRUS RUBEOLA	3
	ANTICUERPOS IGM VIRUS RUBEOLA	3
	ANTICUERPOS IGG PARVOVIRUS B19	2
	ANTICUERPOS IGG BARTONELLA HENSELAE	2
	ANTICUERPOS IGM BARTONELLA HENSELAE	2
	HIDATIDOSIS ANTICUERPOS IGG	5
11	ANTICUERPOS TOTALES HEPATITIS A	7
	ANTICUERPOS IGM HEPATITIS A (ANTI HAV)	3
	AC. ANTI ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	9
	ANTICUERPOS CORE HEPATITIS B (ANTI HBc)	9
	VIRUS HEPATITIS B ANTICORE IGM	2

	PANEL HEPATITIS AUTOINMUNES (9 Ag)	2
12	ACIDO VALPROICO TOTAL	10
	CARBAMAZEPINA TOTAL EN PLASMA	3
	FENOBARBITAL TOTAL	4
	CLOZAPINA	4
13	INMUNOGLOBULINA E TOTAL	36
14	PANEL IG E ALERGENO ESPECÍFICA (MÍNIMO 30 ALERGENOS)	21
15	INMUNOFIJACION DE INMUNOGLOBULINA EN SANGRE	12
16	INMUNOFIJACION DE INMUNOGLOBULINAS EN ORINA	7
17	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SUERO	20
18	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN ORINA	4
19	METANEFRIAS URINARIAS	5
20	CATECOLAMINAS EN ORINA	2
21	CALPROTECTINA CUANTITATIVA	18
22	TEST DE SUDAN III (GRASAS NEUTRAS)	2
23	ANTI-B2-GLICOPROTEINA-I IGG	7
24	ANTI-B2-GLICOPROTEINA-I IgM	7
25	AC. ANTIPEPTIDO DEAMINADO DE GLIADINA IGA	2
26	AC. ANTIPEPTIDO DEAMINADO DE GLIADINA IGG	2
27	PERFIL DE AMINOACIDOS Y ACILCARNITINAS	2
28	PEPTIDO C	4
29	β2-MICROGLOBULINA	5
30	ACIDO FOLICO (FOLATO)	11
31	ACTIVIDAD RENINA PLASMATICA	5
32	INMUNOGLOBULINA DE SUB CLASE IgG4	3
33	ANTICUERPOS IGA ANTIGLIADINAS	4
34	ANTICUERPOS IGG ANTIGLIADINAS	4
35	RENINA PLASMATICA	4
36	CERULOPLASMINA	2
37	CADENAS LIVIANAS LIBRES (RAZÓN KAPPA/LAMBDA)	3
38	ANTICUERPOS PROTEINASA 3 (PR-3)	4
39	HOMOCISTEINA	2
40	PANEL MARCADORES INMUNOLOGICOS DE DIABETES (MÍNIMO 5 MARCADORES)	5
41	ANTICUERPOS ANTI INSULINA (IAA)	5
42	ANTICUERPOS ANTI CELULAS BETA (ICA)	5
43	ANTICUERPOS ANTI TIROSIN FOSFATASA (IA-2)	5
44	AUTO AC. ANTI TRANSPORTADOR 8 DEL ZINC (ZnT8)	5
45	AC. ANTIDECARBOXILASA DEL ACIDO GLUTAMICO (GAD)	5
46	PREALBUMINA	15
47	HELICOBACTER PYLORI POR PCR	11

48	ERITROPOYETINA PLASMATICA	2
49	FOSFOLIPIDOS	2
50	TRANSGLUTAMINASA TISULAR, ANTICUERPOS IgG,	2
51	ANTICUERPO ANTI MLK1	8
52	TIPIFICACION HLA-B27	5
53	GASTRINA, pg/mL	1
54	HORMONA ANTIMULLERIANA (AMH)	1
55	OSMOLIDAD EN ORINA AISLADA	1

*La cantidad mensual referencial informada dependerá de la demanda de los Servicios Clínicos del Hospital de Castro, por lo tanto, dichas cantidades podrán variar según necesidades del Establecimiento, pudiendo aumentar o disminuir.

El Hospital de Castro se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, en todas sus líneas o en algunas de ellas, si considera que las ofertas presentadas no son convenientes para sus intereses tanto técnicos como económicos, o bien solicitar antecedentes adicionales mediante mecanismos regulados por el sistema de compras públicas.

1.2 DE LA COORDINACIÓN:

Para los efectos de este proceso deberán efectuar la coordinación en materias administrativas con el administrador del contrato vía email a administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl; y en materias técnicas, con jefe de laboratorio clínico y encargada de derivados vía email a jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.co y derivadoslaboratorio@hospitalcastro.gob.cl respectivamente.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A LICITAR

El Hospital de Castro necesita resolver la demanda de exámenes de Laboratorio de las diferentes especialidades, que no realiza en sus dependencias de acuerdo con lo siguiente:

- a) La cantidad de exámenes solicitada es de tipo referencial. Cada especialidad solicitará los exámenes de acuerdo con el requerimiento real del periodo, según las necesidades del Hospital.
- b) En casos excepcionales, podrán ser solicitados exámenes que no se encuentren dentro del listado de exámenes de Tabla N°1, considerando que estén dentro de la cartera de servicios de exámenes del oferente.**
- c) El proponente, deberá adjuntar ficha técnica o cartera de prestaciones con información técnica de los exámenes. El/los documento(s) deberán contener la descripción del examen, condiciones de toma de muestra de cada examen, contenedor y volumen mínimo necesario, condiciones de almacenamiento y transporte, estabilidad de las muestras según prestación, tiempo de respuesta, entre otros datos necesarios para realizar las prestaciones solicitadas.

- d) Las muestras almacenadas según las condiciones entregadas por el proponente, serán despachadas (pagadas a domicilio), previa coordinación con el oferente adjudicado, vía Chilexpress y/o Correos de Chile.
- e) El Laboratorio Clínico del Hospital de Castro, se compromete a entregar toda la información requerida por el oferente para realizar la correcta recepción y procesamiento de las muestras derivadas.
- f) Los Oferentes deberán proporcionar los envases primarios de aquellos exámenes que requieran alguna condición particular y/o especial para su conservación, traslado y procesamiento o cualquier otro insumo necesario, asumiendo el costo de los mismos.
- g) El oferente deberá asegurar obligatoriamente la entrega de los informes de resultados mediante la **integración e interoperabilidad entre el Sistema Informático del oferente y el Sistema Informático del Laboratorio Clínico del Hospital de Castro (Ver punto 4. INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD)**. La entrega de los informes de resultados deberá realizarse dentro del plazo ofertado en Anexo Administrativo N°4. Los detalles de implementación de la integración e interoperabilidad se encuentran detallados en el punto 4 de las bases técnicas. No cumplir con la correcta integración de los sistemas informáticos será considerado como incumplimiento grave de las obligaciones del contratante.
- h) Conjuntamente y frente a casos de contingencia que impidan la integración e interoperabilidad entre sistemas informáticos, el oferente deberá implementar un sistema que permita el acceso desde el Laboratorio Clínico del Hospital de Castro para la consulta de resultados de exámenes, con capacidad de reimpresión o entrega de resultados vía WEB, cuando la integración e interoperabilidad entre los Sistemas Informáticos de Laboratorio del oferente y el Hospital de Castro no se encuentre en normal funcionamiento. Por lo anterior, será responsabilidad del oferente entregar al Hospital de Castro un documento o manual instructivo que incluya el procedimiento a seguir para la instalación, implementación y uso de la plataforma informática para consulta y reimpresión de resultados de los exámenes de laboratorio. Además, en caso de fallas o problemas técnicos, el oferente deberá prestar soporte de manera presencial y/o remota en caso de fallas o consultas.
- i) En el caso que se requieran exámenes que necesiten un mayor tiempo de respuesta que el ofertado en Anexo Administrativo N°4, el proveedor deberá presentar y enviar la debida justificación técnica por correo a jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl, quien evaluará la desestimación de causal de multa y validará la ampliación de plazo de entrega de los resultados.
- j) En caso de que el Oferente adjudicado no pueda otorgar la prestación solicitada, por falla de sus equipos u otra causa, deberá derivar la realización del examen a otro Laboratorio clínico acreditado para su resolución. El mayor costo que lo anterior signifique no será responsabilidad del Hospital de Castro, el que solo cancelará el valor convenido al proponente adjudicado. Se evaluará aplicación de multa en caso de atrasos en la entrega de resultados, de acuerdo con lo señalado en cuadro de multas (punto 9 de bases administrativas).
- k) La eventual deficiencia en la toma de muestras para un examen deberá ser informada a la brevedad al Laboratorio Clínico del Hospital de Castro vía correo electrónico a la encargada de derivaciones

derivadoslaboratorio@hospitalcastro.gob.cl con copia a
jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl.

3. CONDICIONES DE VENTA

- a) "El Hospital de Castro" se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que establezcan mínimos de facturación.
- b) El proveedor adjudicado deberá informar de manera oportuna a jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl, con copia a administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl cualquier eventualidad de fuerza mayor que ocasione la suspensión del servicio requerido. El oferente deberá informar por correo, previo a la suspensión del servicio. El no cumplimiento dará origen a multas.
- c) En casos en que el oferente no pueda resolver las prestaciones adjudicadas por falla de sus equipos u otra causa de fuerza mayor, deberá derivar la realización del examen a otro Laboratorio clínico acreditado para su resolución. El mayor costo que lo anterior signifique no será responsabilidad del Hospital de Castro, el que solo cancelará el valor convenido al proponente adjudicado. Se evaluará aplicación de multa en caso de atrasos en la entrega de resultados, de acuerdo con lo señalado en cuadro de multas (punto 9 de bases administrativas).
- d) Para realizar el pago de las prestaciones, el oferente deberá emitir vía correo electrónico a administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl con copia a jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl y derivados@hospitalcastro.gob.cl un documento o planilla con todas los exámenes procesados durante el periodo (mes). Esta planilla de cobranza deberá ser enviada por el proveedor los primeros días del mes siguiente al periodo en que se realizaron las prestaciones. Posteriormente, una vez cotejada y validada por el Laboratorio Clínico del Hospital de Castro, se gestionará la emisión de la respectiva orden de compra, si no existen observaciones. Finalmente, el proveedor deberá emitir factura asociada a la respectiva orden de compra.

4. INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD

Respecto del concepto de Interoperabilidad no existe una única de definición, la más difundida es la propuesta por el Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE), que la define como (...) "la habilidad o capacidad de dos o más sistemas de intercambiar información y utilizar la información intercambiada (...)".

Esta definición abarca dos ámbitos distintos: el primero es el intercambio de información (interoperabilidad sintáctica), y el segundo es que la información intercambiada pueda ser entendida correctamente, procesada y utilizada de forma efectiva por el receptor (interoperabilidad semántica).

En el ámbito de la salud, la Interoperabilidad posee un alcance más específico y es entendida como, "capacidad de diferentes sistemas de información en salud (sistemas hospitalarios, departamentales, registros clínicos electrónicos, etc.) para intercambiar

datos y usar la información que ha sido intercambiada dentro y a través de los límites de la organización, con el énfasis de mejorar la prestación efectiva de los cuidados de salud a individuos y comunidades”.

Bajo este contexto, podemos abordar la interoperabilidad en los ámbitos de la IEEE que considera la interoperabilidad técnica, sintáctica, semántica y organizacional, como también lo indicado por HL7 sobre técnica, semántica y proceso, orientadas hacia el cuidado del paciente y la gestión clínica-administrativa.

El Sistema Informático asociado al Proveedor, debe permitir la interoperabilidad e integración con el Sistema SIL (Sistema de Información de Laboratorio) bajo los estándares que se le exigirá comunicarse; y será de cargo del Proveedor y sin costo para el Hospital de Castro.

La interoperabilidad e integración entre ambos Sistemas Informáticos es una actividad obligatoria del Proveedor y debe estar implementada, habilitada y disponible de acuerdo con lo solicitado por la Institución en un plazo máximo de 30 días de corridos a contar de la fecha de adjudicación. Se evaluará aplicación de multa en caso de incumplimiento en el plazo de integración.

El Proveedor debe entregar el soporte de operación e implementación para la comunicación, proporcionando las indicaciones y documentos necesarios para realizar la integración y la interoperabilidad, además, de implementar los métodos que permitan la comunicación bidireccional/unidireccional y sus correspondientes confirmaciones de procesamiento. Una vez adjudicado el Proveedor remitirá el detalle de las funcionalidades de los métodos que se requerirán y sus correspondientes parámetros y los resultados esperados.

La Integración e interoperabilidad se implementará progresivamente con la solución del Proveedor, la secuencia progresiva se desarrollará conforme se produzcan, durante el transcurso de la vigencia del convenio suscrito con el Proveedor y la ocurrencia de nuevas necesidades de integración e interoperabilidad del Hospital de Castro y con las herramientas tecnológicas (Lenguajes de Programación, Mecanismo de Integración) de la Institución, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación “Se considerará la interoperabilidad e integración lograda cuando sea efectiva y se obtengan los resultados esperados en los tiempos requeridos por el Hospital de Castro, con las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las aplicaciones”.

La integración del Sistema del Proveedor con el SIL debe permitir interoperar a ambos Sistemas de manera bidireccional/unidireccional y fluida, dicha interacción debe dar cuenta de los escenarios que provienen del SIL y proporcionar los mecanismos que permitan adecuarse a la realidad del Establecimiento de Salud. Sin embargo, las modificaciones que se produzcan a la planificación deben quedar documentadas y formalizadas y notificadas al Administrador del Convenio suscrito. Por consiguiente, las actividades relacionadas con la Integración e Interoperabilidad que puedan sufrir retrasos

en el periodo planificado, será el Hospital de Castro quién notificará la reprogramación de la actividad durante la vigencia del Convenio suscrito.

Es responsabilidad y obligación del Proveedor adjudicado tomar contacto con el Proveedor del SIL y realizar las gestiones conducentes a la implementación de la integración e interoperabilidad.

PLANIFICACIÓN DE LA INTEGRACION E INTEROPERABILIDAD

La planificación de las actividades de integración e interoperabilidad se ha separado en Etapas, cuya estimación es de carácter general y tentativa, pudiendo sufrir modificaciones durante el transcurso de la vigencia del convenio suscrito. Las etapas consideradas y sus correspondientes actividades son las siguientes:

ETAPAS DE LA INTEGRACION E INTEROPERABILIDAD

ETAPAS

1. Etapa 1: Diagnóstico y Levantamiento de Información.

- 1.1. Análisis de la situación actual, documentación y levantamiento en áreas responsables de Procesos y Flujos de información.
- 1.2. Análisis y revisión de los Sistemas actuales del SIL y Sistema Informático del Proveedor con la finalidad de determinar las capacidades reales de interoperabilidad.
- 1.3. Definición de los límites que serán abordados en el periodo de ejecución de Integración e Interoperabilidad.

2. Etapa 2: Diseño de Solución de Interoperabilidad.

- 2.1. Definición del conjunto mínimo de datos a intercambiar, considerando los distintos Sistemas del LIS y el Sistema Informático del Proveedor.
- 2.2. Diseño y modelamiento de la estrategia de Interoperabilidad e Integración y selección del estándar de integración e interoperabilidad (HL7, SOA, REST FULL, FHIR, etc.), incluyendo el mapeo de datos, puntos de Integración entre Sistemas LIS y el Sistema Informático del Proveedor, sus transacciones y definición de los mensajes a intercambiar.
- 2.3. Definición y diseño de la arquitectura, de la plataforma de interoperabilidad, equipamiento y herramientas a utilizar.
- 2.4. Diseño del Plan de implementación y Plan de Pruebas de la solución por parte del Proveedor y el Referente de Integración de Sistemas del Hospital de Castro.

3. Etapa 3: Implementación y Pruebas.

- 3.1. Apoyo y soporte por parte del Proveedor en la implementación de la Solución de Integración e Interoperabilidad en el Ambiente de Desarrollo.
- 3.2. Ejecución de Pruebas y Validación de la solución de interoperabilidad e Integración en el Ambiente de Desarrollo.

4. Etapa 4: Marcha Blanca y Puesta en Producción.

- 4.1. Acompañamiento en marcha blanca y paso al Ambiente de Testing de la solución de interoperabilidad e Integración.
- 4.2. Acompañamiento en marcha blanca y paso al Ambiente de Producción de la solución de interoperabilidad e Integración.
- 4.3. Ejecución Plan de Mantenimiento y Gestión de Cambio de interoperabilidad e Integración.

cANEXO ADMINISTRATIVO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
LICITACIÓN PÚBLICA ID 1514-34-B226.

1.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social _____

RUT _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax _____

Email _____

2.- REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)

Nombre: _____

Profesión u oficio _____

RUT _____

Identificación completa de documento en que consta personería:

3.- REPRESENTANTE DE VENTA (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)

Nombre _____

RUT _____

Dirección _____

Teléfono _____ Fax _____

Email _____

4.- REFERENTE TÉCNICO

Nombre _____

Teléfono _____ Fax _____

Email _____

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ de 2026.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 2
DECLARACIÓN DEL PROPONENTE.
LICITACIÓN PÚBLICA ID 1514-34-B226

El proponente que suscribe se compromete ante el Hospital de Castro a establecer un convenio de suministro en materia de esta propuesta, de acuerdo con las Bases Técnico-Administrativas y sus anexos que forman parte de la presente licitación. Asimismo, el proponente que suscribe declara:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Técnico-Administrativas y anexos que conforman la presente propuesta pública del Hospital de Castro.
- b) Haber tomado razón de que en caso de adjudicarse la presente licitación, informará al Jefe de Laboratorio Clínico del Hospital de Castro: jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl, con copia a abastecimiento: abastecimiento@hospitalcastro.gob.cl; lgarcia@hospitalcastro.gob.cl y al Administrador de Contrato a: administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl, cualquier eventualidad que ocasione suspensión del servicio requerido a través de la orden de compra correspondiente, **previo a que se tomen estas medidas.**
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación.

Cabe señalar, que el proponente renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y anexos, aceptándolas en todas sus partes.

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ del 2026.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 3
DECLARACIÓN SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA
CELEBRAR CONTRATOS CON LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA ID 1514-34-B226

YO _____, RUT: _____, en representación de la empresa _____, RUT: _____ (sólo en caso de ser persona jurídica) declaro y expongo:

- I. Que el proponente no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:
 - a. Poseer la calidad de funcionario del Hospital de Castro, cualquiera que sea su calidad jurídica, incluso personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo.
 - b. Trátarse de Personas unidas a las señaladas precedentemente por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 35 quater de la ley 21.634 en relación la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - c. Trátarse de Sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
 - d. En general cualquiera de las señaladas en el art. 35 quater de la ley 21.634.
- II. En el caso de personas jurídicas, no estar afecta a las inhabilidades contempladas en los art. N°8 y N°10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- III. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la firma de la presentación de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en artículo 4 inciso primero de la ley N° 19.886.

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

Castro, _____ de _____ de 2026.

ANEXO ADMINISTRATIVO Nº 4
LICITACIÓN PÚBLICA ID 1514-34-B226
PLAZO DE ENTREGA DE RESULTADOS

Plazo de entrega de resultados	Marcar con una cruz (X) según corresponda
Menor o igual a 3 días corridos, desde la recepción de la muestra.	
Entre 4 y 5 días corridos, desde la recepción de la muestra.	
Entre 6 y 7 días corridos, desde la recepción de la muestra.	
Mayor o igual a 8 días corridos, desde la recepción de la muestra	

El plazo de entrega de los resultados comenzará a regir desde la recepción de la muestra en dependencias del oferente adjudicado.

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ de 2026.

ANEXO ADMINISTRATIVO Nº 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – PROGRAMADA DE INTEGRIDAD
ID 1514-34-B226

YO _____, RUT: _____, en representación de la empresa
_____ RUT: _____ (Sólo en caso de ser persona jurídica) declaro bajo
juramento contar con programas de integridad y que estos son conocidos por parte de los trabajadores.

Adjunto programa de integridad a mi propuesta (Marque con una X)	
Sí	No

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

Castro, _____ de _____ del 2026.

ANEXO ECONÓMICO N°1
Licitación ID 1514-34-B226

NOMBRE EMPRESA	
RUT	

*La cantidad mensual referencial informada dependerá de la demanda de los Servicios Clínicos del Hospital de Castro, por lo tanto, dichas cantidades podrán variar según necesidades del Establecimiento, pudiendo aumentar o disminuir.

**El Valor Total Mensual Neto corresponde al monto a indicar en el portal. De existir discrepancia entre el valor ofertado en el portal y aquel valor indicado en el Anexo Económico N°1, primará este último.

ÍTEM	CÓDIGO LABORATORIO	NOMBRE	CANTIDAD MENSUAL REFERENCIAL EN UNIDADES (*)	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO MENSUAL
ITEM 1 AUTOINMUNIDAD		PANEL MIOSITIS AUTOANTICUERPOS IGG (MÍNIMO 14 ANTICUERPOS)	5		
		ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES	93		
		ANTICUERPOS ANTI DNA	54		
		PEPTIDO CITRULINADO, ANTICUERPOS IGG	49		
		IDENTIFICACION ANTICUERPOS ENA	15		
		ANTICUERPOS IGA ANTI ENDOMISIO	34		
		ANTICUERPOS ANTI Ro (SS-A)	28		
		ANTICUERPOS ANTI LA (SS-B)	27		
		ANTICUERPOS ANTI SCL-70	23		
		ANTICUERPOS ANTI Sm	22		
		ANTICUERPOS ANTI JO-1	19		
		ANTICUERPOS ANTI RNP	15		
		ANTICUERPOS ANTI MUSCULO LISO	16		
		ANTICUERPOS ANTI MITOCONDRIALES	10		
		ANTICUERPOS ANTI CITOPLASMA DE NEUTROFILOS C	9		
		ANTICUERPOS ANTI CITOPLASMA DE NEUTROFILOS P	9		
		AC. ANTI CENTROMERO	5		
		ANTICUERPOS ANTI CITOPLASMA DE NEUTROFILOS	14		
		ANTICUERPOS ANTI MICROSOMALES	9		
		ANTICUERPOS ANTI CELULAS PARIETALES	3		
		ANTICUERPOS ANTI MEMBRANA BASAL GLOMERULAR	3		
		ANTICUERPOS ANTI PEROXIDASA	36		
		ANTICUERPOS ANTI MIELOPEROXIDASA (MPO)	7		
		AC. ANTI TRANSGLUTAMINASA TISULAR IGA	42		
		ANTICUERPOS ANTI PEROXIDASA (TPO)	36		

		ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE FOSFOLIPASA A2	4		
Corresponde al monto a indicar en el portal				VALOR TOTAL MENSUAL NETO	

ÍTEM	CÓDIGO LABORATORIO	NOMBRE	CANTIDAD MENSUAL REFERENCIAL EN UNIDADES (*)	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO MENSUAL
ITEM 2 TIROIDES		ANTICUERPOS ANTI TIROGLOBULINA	44		
		TIROGLOBULINA	33		
		AC. ANTI RECEPTOR TSH (TSI)	18		
Corresponde al monto a indicar en el portal				VALOR TOTAL MENSUAL NETO	

ÍTEM	CÓDIGO LABORATORIO	NOMBRE	CANTIDAD MENSUAL REFERENCIAL EN UNIDADES (*)	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO MENSUAL
ITEM 3 MARCADORES TUMORALES		ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	70		
		ALFA FETO PROTEINAS	42		
		CA 19-9	28		
		CA-125	28		
Corresponde al monto a indicar en el portal				VALOR TOTAL MENSUAL NETO	

ÍTEM	CÓDIGO LABORATORIO	NOMBRE	CANTIDAD MENSUAL REFERENCIAL EN UNIDADES (*)	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO MENSUAL
ITEM 4 TROMBOFILIA		ANTICUERPOS IGG CARDIOLIPINAS	10		
		ANTICUERPOS IGM CARDIOLIPINAS	9		
		PROTEINA S LIBRE	4		
		PROTEINA C (COAGULACIÓN)	4		
		RESISTENCIA PROTEINA C	4		
		ANTITROMBINA III FUNCIONAL	4		
		MUTACION FACTOR V LEIDEN	5		
		MUTACION FACTOR II PROTROMBINA 20210 G>A	5		
	ANTICOAGULANTE LUPICO RATIO SCREENING	12			
Corresponde al monto a indicar en el portal				VALOR TOTAL MENSUAL NETO	

ÍTEM	CÓDIGO LABORATORIO	NOMBRE	CANTIDAD MENSUAL REFERENCIAL EN UNIDADES (*)	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO MENSUAL
ITEM 5 DESORDEN DEL CRECIMIENTO		HORMONA DE CRECIMIENTO	7		
		IGF BINDING PROTEIN-1	2		
		IGF BINDING PROTEIN-3	5		
		INSULINE LIKE GROWTH FACTOR (IGF-1)	14		
Corresponde al monto a indicar en el portal				VALOR TOTAL MENSUAL NETO	

ÍTEM	CÓDIGO LABORATORIO	NOMBRE	CANTIDAD MENSUAL REFERENCIAL EN UNIDADES (*)	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO MENSUAL
ITEM 6 ANDROGENOS		TESTOSTERONA TOTAL	24		
		TESTOSTERONA LIBRE	2		
		SEX-HORMONE BINDING GLOBULIN (SHBG)	5		
		INDICE ANDROGENICO LIBRE	1		
Corresponde al monto a indicar en el portal				VALOR TOTAL MENSUAL NETO	

ÍTEM	CÓDIGO LABORATORIO	NOMBRE	CANTIDAD MENSUAL REFERENCIAL EN UNIDADES (*)	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO MENSUAL
ITEM 7 NIVELES PLASMATICOS DE INMUNOSUPRESORES		TACROLIMUS	3		
		EVEROLIMUS	2		
		CICLOSPORINA	3		
Corresponde al monto a indicar en el portal				VALOR TOTAL MENSUAL NETO	

ÍTEM	CÓDIGO LABORATORIO	NOMBRE	CANTIDAD MENSUAL REFERENCIAL EN UNIDADES (*)	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO MENSUAL
ITEM 8 HORMONAS		PROGESTERONA	3		
		17 α -HIDROXIPROGESTERONA	11		
		17 β -ESTRADIOL	34		
		PROLACTINA	35		
		HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	44		
		HORMONA FOLICULOESTIMULANTE (FSH)	57		
		HORMONA ADENOCORTICOTROFICA (ACTH)	4		

		HORMONA PARATIROIDEA INTACTA	26		
		ALDOSTERONA EN SUERO	7		
		ANDROSTENEDIONA	5		
		HORMONA ANTI-MULLERIANA	2		
		ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE (PSA LIBRE)	12		
Corresponde al monto a indicar en el portal				VALOR TOTAL MENSUAL NETO	

ÍTEM	CÓDIGO LABORATORIO	NOMBRE	CANTIDAD MENSUAL REFERENCIAL EN UNIDADES (*)	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO MENSUAL
ITEM 9 LINFOCITOS T		LINFOCITOS T HELPERS (CD3+ TOTALES)	2		
		LINFOCITOS T HELPERS (CD4+)	2		
		LINFOCITOS T SUPRES (CD8+)	2		
Corresponde al monto a indicar en el portal				VALOR TOTAL MENSUAL NETO	

ÍTEM	CÓDIGO LABORATORIO	NOMBRE	CANTIDAD MENSUAL REFERENCIAL EN UNIDADES (*)	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO MENSUAL
ITEM 10 NIVELES DE ANTICUERPOS CONTRA MICROORGANISMOS		ANTICUERPOS IGG CITOMEGALOVIRUS	16		
		ANTICUERPOS IGM CITOMEGALOVIRUS	15		
		ANTICUERPOS IGG TOXOPLASMOSIS	13		
		ANTICUERPOS IGM TOXOPLASMOSIS	12		
		ANTICUERPOS VCA IGG VIRUS EPSTEIN BARR	13		
		ANTICUERPOS VCA IGM VIRUS EPSTEIN BARR	12		
		ANTICUERPOS IGG VIRUS HERPES SIMPLE 1	10		
		ANTICUERPOS IGM VIRUS HERPES SIMPLE 1	9		
		ANTICUERPOS IGG VIRUS HERPES SIMPLE 2	10		
		ANTICUERPOS IGM VIRUS HERPES SIMPLE 2	9		
		ANTICUERPOS IGG VIRUS RUBEOLA	3		
		ANTICUERPOS IGM VIRUS RUBEOLA	3		
		ANTICUERPOS IGG PARVOVIRUS B19	2		
		ANTICUERPOS IGG BARTONELLA HENSELAE	2		
		ANTICUERPOS IGM BARTONELLA HENSELAE	2		
	HIDATIDOSIS ANTICUERPOS IGG	5			
Corresponde al monto a indicar en el portal				VALOR TOTAL MENSUAL NETO	

ÍTEM	CÓDIGO LABORATORIO	NOMBRE	CANTIDAD MENSUAL REFERENCIAL EN UNIDADES (*)	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO MENSUAL
ITEM 11 NIVELES DE ANTICUERPOS DE VIRUS HEPATITIS		ANTICUERPOS TOTALES HEPATITIS A	7		
		ANTICUERPOS IGM HEPATITIS A (ANTI HAV)	3		
		AC. ANTI ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	9		
		ANTICUERPOS CORE HEPATITIS B (ANTI HBc)	9		
		VIRUS HEPATITIS B ANTICORE IGM	2		
		PANEL HEPATITIS AUTOINMUNES (9 Ag)	2		
Corresponde al monto a indicar en el portal				VALOR TOTAL MENSUAL NETO	

ÍTEM	CÓDIGO LABORATORIO	NOMBRE	CANTIDAD MENSUAL REFERENCIAL EN UNIDADES (*)	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO MENSUAL
ITEM 12 NIVELES PLASMATICOS DE FARMACOS		ACIDO VALPROICO TOTAL	10		
		CARBAMAZEPINA TOTAL EN PLASMA	3		
		FENOBARBITAL TOTAL	4		
		CLOZAPINA	4		
Corresponde al monto a indicar en el portal				VALOR TOTAL MENSUAL NETO	

ÍTEM	CÓDIGO LABORATORIO	NOMBRE	CANTIDAD MENSUAL REFERENCIAL EN UNIDADES (*)	VALOR NETO UNITARIO	VALOR TOTAL MENSUAL NETO**
ITEM 13		INMUNOGLOBULINA E TOTAL	36		
ITEM 14		PANEL IG E ALERGENO ESPECÍFICA (MÍNIMO 30 ALERGENOS)	21		
ITEM 15		INMUNOFIJACION DE INMUNOGLOBULINA EN SANGRE	12		
ITEM 16		INMUNOFIJACION DE INMUNOGLOBULINAS EN ORINA	7		
ITEM 17		ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SUERO	20		
ITEM 18		ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN ORINA	4		
ITEM 19		METANEFRIAS URINARIAS	5		
ITEM 20		CATECOLAMINAS EN ORINA	2		
ITEM 21		CALPROTECTINA CUANTITATIVA	18		
ITEM 22		TEST DE SUDAN III (GRASAS NEUTRAS)	2		
ITEM 23		ANTI-B2-GLICOPROTEINA-I IGG	7		

ITEM 24		ANTI-B2-GLICOPROTEINA-I IgM	7		
ITEM 25		AC. ANTIPEPTIDO DEAMINADO DE GLIADINA IGA	2		
ITEM 26		AC. ANTIPEPTIDO DEAMINADO DE GLIADINA IGG	2		
ITEM 27		PERFIL DE AMINOACIDOS Y ACILCARNITINAS	2		
ITEM 28		PEPTIDO C	4		
ITEM 29		β2-MICROGLOBULINA	5		
ITEM 30		ACIDO FOLICO (FOLATO)	11		
ITEM 31		ACTIVIDAD RENINA PLASMATICA	5		
ITEM 32		INMUNOGLOBULINA DE SUB CLASE IgG4	3		
ITEM 33		ANTICUERPOS IGA ANTIGLIADINAS	4		
ITEM 34		ANTICUERPOS IGG ANTIGLIADINAS	4		
ITEM 35		RENINA PLASMATICA	4		
ITEM 36		CERULOPLASMINA	2		
ITEM 37		CADENAS LIVIANAS LIBRES (RAZÓN KAPPA/LAMBDA)	3		
ITEM 38		ANTICUERPOS PROTEINASA 3 (PR-3)	4		
ITEM 39		HOMOCISTEINA	2		
ITEM 40		PANEL MARCADORES INMUNOLOGICOS DE DIABETES (MÍNIMO 5 MARCADORES)	5		
ITEM 41		ANTICUERPOS ANTI INSULINA (IAA)	5		
ITEM 42		ANTICUERPOS ANTI CELULAS BETA (ICA)	5		
ITEM 43		ANTICUERPOS ANTI TIROSIN FOSFATASA (IA-2)	5		
ITEM 44		AUTO AC. ANTI TRANSPORTADOR 8 DEL ZINC (ZnT8)	5		
ITEM 45		AC. ANTIDECARBOXILASA DEL ACIDO GLUTAMICO (GAD)	5		
ITEM 46		PREALBUMINA	15		
ITEM 47		HELICOBACTER PYLORI POR PCR	11		
ITEM 48		ERITROPOYETINA PLASMATICA	2		
ITEM 49		FOSFOLIPIDOS	2		
ITEM 50		TRANSGLUTAMINASA TISULAR, ANTICUERPOS IgG,	2		
ITEM 51		ANTICUERPO ANTI MLK1	8		
ITEM 52		TIPIFICACION HLA-B27	5		
ITEM 53		GASTRINA, pg/mL	1		
ITEM 54		HORMONA ANTIMULLERIANA (AMH)	1		
ITEM 55		OSMOLALIDAD EN ORINA AISLADA	1		

**El Valor Total Mensual Neto corresponde al monto a indicar en el portal. De existir discrepancia entre el valor ofertado en el portal y aquel valor indicado en el Anexo Económico N°1, primará este último.

IMPORTANTE:

Indicar si prestaciones serán exentas de IVA	¿Exento? (indicar SI/NO)
---	---------------------------------

1)En caso de que el oferente indique prestaciones **exentas de IVA**, se considerará el valor total mensual **NETO** para la evaluación de su propuesta.

2)En caso de que el oferente indique prestaciones con IVA (**no exento**), se considerará el valor total mensual con IVA para la evaluación de su propuesta.

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ de 2026.

2. **DESIGNÉSE**, como miembros de la comisión de evaluación para la licitación **1514-34-B226**, a los siguientes funcionarios del Hospital de Castro, o quien los subrogue legalmente:

- Jefe de Laboratorio Clínico.
- Administrador Centro de Responsabilidad Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.
- Jefe de Abastecimiento.

3. **RECONÓZCASE**, como sujeto pasivo de Lobby a los integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación, condición que mantendrán mientras permanezcan en ella y fírmese obligatoriamente declaración jurada conforme el art.35 nonies de la ley 21.634 por cada uno de los integrantes de la comisión.

4. **DESIGNÉSE**, como administrador del contrato al Administrador del Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico del Hospital de Castro, o quién subrogue o reemplace legalmente.

5. **INVÍTESE: a participar del proceso de licitación ID 1514-34-B226**, "Convenio de compra de exámenes de Laboratorio Clínico y UMT del Hospital de Castro" a los siguientes proveedores

Proveedor	Rut
IC+MEDICAL LIMITADA	77.361.506-3
LABORATORIO LIVIO BARNAFI S.A.	88.987.500-3
CLINICA ANDES SALUD PUERTO MONTT S.A.	96.766.640-8

6. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en portal www.mercadopublico.cl y en www.leylobby.gob.cl

SDA. LMP / CRAL ADP/ AJ. CCV / JA. EGM/ CRADYT. SRA /Liga

Anótese, Comuníquese y Regístrese,



DR. DIEGO GAMBOA MUÑOZ
DIRECTOR(S) HOSPITAL DE CASTRO

Distribución:

- Of. Partes.
- Abastecimiento (Copia Digital).
- CRADYT (Copia Digital).

